INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 11 de Enero de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 20 de febrero de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 20 de febrero de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVOS CON GARANTÍA REAL
REFERENCIA:	08638408900320230001300
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	CARLOS ANDRES NIETO FONTALVO

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 11/100 ($43.480.332,11) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 ($1.266.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
Juez

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e61ecf32471b3185c853f9599f2c48a8f94b1cbce5235219e821991f0a0781**

Documento generado en 20/02/2024 03:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica